



ACUERDO PARA EL OTORGAMIENTO DE COMPENSACIÓN MENSUAL PERMANENTE NO INTEGRA AL SALARIO PARA LA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS MARÍA GUADALUPE BEJARANO CAZAREZ Y JESÚS GABRIEL RODRÍGUEZ AGUILAR DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

FECHA DE APROBACIÓN: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

ANTECEDENTES

- I. Que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California (instituto, en consiguiente), es un órgano autónomo, creado con fundamento en los artículos 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; al que le corresponde garantizar el acceso a la información pública y la protección de Datos Personales en el poder de los sujetos obligados; fomentar la cultura de la transparencia y estimular la participación ciudadana; emitir políticas de transparencia proactiva, coadyuvar en la revisión; estando dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, contando con autonomía técnica, de gestión y decisión sobre el ejercicio de presupuesto, así como de determinación de su organización interna.
- II. Que en fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 474, aprobado por la H. XXI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, en el que se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.
- III. Que de conformidad con el artículo 16 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, señala en su fracción VI, corresponde al Pleno, aprobar las remuneraciones que deban percibir los servidores públicos del Instituto.
- IV. Que el Comisionado Presidente, José Rodolfo García Muñoz, puso a consideración de la Comisionada Propietaria y el Comisionado Propietario integrantes del Pleno de este Instituto, y derivado de las actividades adicionales a sus funciones, derivado de la necesidad de atender diversas funciones de prioridad de la nueva titularidad de la Presidencia es indispensable contar con el apoyo a mayores actividades, se



considera asignarles una compensación permanente adicional a su salario a las personas servidoras públicas de acuerdo a lo siguiente:

1.- María Guadalupe Bejarano Cazarez compensación permanente no integra al salario de \$2,373.37 M.N. (Dos mil trescientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.).

2.- Jesús Gabriel Rodríguez Aguilar Compensacion permanente no integra al salario de \$1,790.77 M.N. (Mil setecientos noventa pesos 77/100 M.N.).

V. Que en fecha 12 de septiembre de 2022 posterior al nombramiento del Comisionado Presidente José Rodolfo Muñoz García, se asignaron diversas actividades adicionales a las personas servidoras públicas por lo que a partir de dicha fecha se considera otorgar la compensación mensual no integra al salario.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. En atención al invocado artículo 16 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, el cual señala en su fracción VI, corresponde al Pleno aprobar las remuneraciones que deban percibir los servidores públicos del Instituto y aprobar lo relativo a pagos extraordinarios en los casos que proceda.

Por lo anterior y de conformidad con el Capítulo XX, artículo 102 fracción XIX del Reglamento Interior de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California se acordó el otorgamiento de compensación permanente no integra de salario para las personas servidoras publicas María Guadalupe Bejarano Cazarez y Jesús Gabriel Rodríguez Aguilar adscritos a la Unidad administrativa y la Unidad de Transparencia respectivamente.

SEGUNDO: Por lo anteriormente expuesto, se propusieron la asignación de las siguientes compensaciones permanentes no integras al salario:

1.- María Guadalupe Bejarano Cazarez compensación permanente no integra al salario de \$2,373.37 M.N. (Dos mil trescientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.).

2.- Jesús Gabriel Rodríguez Aguilar Compensacion permanente no integra al salario de \$1,790.77 M.N. (Mil setecientos noventa pesos 77/100 M.N.).



Por lo que, con base a los antecedentes y considerandos previamente expuestos, con fundamento en los artículos 16 fracción III y demás del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, el Pleno del Instituto, tomo el presente:

ACUERDO


PRIMERO. Se aprueba que se haya otorgado compensaciones permanentes no integras al salario, a las personas servidoras publicas María Guadalupe Bejarano Cazarez y Jesús Gabriel Rodríguez Aguilar adscritos a este Instituto, que realizan las actividades adicionales a las correspondientes dentro de la Coordinación Administrativa y la Unidad de Transparencia respectivamente.

SEGUNDO. Se instruye a la Coordinación de Administración y Procedimientos de este Instituto para que incorpore al archivo correspondiente el presente acuerdo. Asimismo, se le exhorta evitar cualquier otorgamiento de compensación, hasta en tanto no se cuente con un acuerdo aprobado por el Pleno.

Así lo resolvió el **PLENO** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, integrado por el COMISIONADO PRESIDENTE, **JOSE RODOLFO MUÑOZ GARCIA**; COMISIONADA PROPIETARIA, **LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ**; COMISIONADO PROPIETARIO, **JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO** en calidad de Ponente, el primero de los mencionados; quienes lo firman ante el SECRETARIO EJECUTIVO, **CÉSAR LÓPEZ PADILLA**, que autoriza y da fe. Doy fe. -----



JOSE RODOLFO MUÑOZ GARCIA
COMISIONADO PRESIDENTE



LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ
COMISIONADA PROPIETARIA



JESUS ALBERTO SANDOVAL FRANCO
COMISIONADA PROPIETARIO



CÉSAR LÓPEZ PADILLA
SECRETARIO EJECUTIVO

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO PARA EL OTORGAMIENTO DE COMPENSACIÓN PERMANENTE NO INTEGRA DE SALARIO PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS MARIA GUADALUPE BEJARANO CAZAREZ Y JESUS GABRIEL RODRIGUEZ AGUILAR DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.